

RESOLUCIÓN NÚMERO 0660 DE 2022

(mayo 18)

por la cual se modifica la Resolución número 1514 de 2021 “por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempo de pago en Plazos Justos”.

El Viceministro de Comercio Exterior Encargo de las Funciones del Empleo de Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.2.57.2.1. del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el numeral 30 del artículo 2° del Decreto 210 de 2003 y el Decreto 769 de 16 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el congreso de la República promulgó la Ley 2024 de 2020, “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 2024 de 2020, el Gobierno Nacional está en la obligación de reglamentar reconocimientos, tales como la creación de un sello para aquellas empresas que realicen sus pagos en plazos menores o iguales a los establecidos en la mencionada ley, así como, de la elaboración y publicación anual de una lista de empresas y los tiempos en que cumplen con sus pagos, otorgando el reconocimiento mencionado a aquellas que se encuentren en los primeros lugares.

Que mediante el Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó el reconocimiento establecido en el artículo 8° de la Ley 2024 de 2020 y determinó que mediante resolución se establecerían las condiciones, plazos y términos de la convocatoria, así como el reconocimiento que se otorgará a los participantes que hayan ocupado los primeros lugares en el listado.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1514 de 24 de diciembre de 2021 mediante la cual estableció las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempo de pago en Plazos Justos.

Que el artículo 20 de la referida Resolución señala que el Ministerio “adelantará las acciones necesarias para solicitar el registro del Sello ante la Superintendencia de Industria y Comercio”.

Que en cumplimiento de lo señalado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio el registro del Sello de Pago en Plazos Justos como marca de certificación, sometiéndose al procedimiento legal establecido para esos efectos.

Que la decisión 486 de la Comunidad Andina sobre propiedad industrial, artículos 185 al 189, regula lo referido a las marcas de certificación, que identifican en el mercado no propiamente a las personas naturales o jurídicas, sino a los productos o servicios que aquellas producen o prestan, cuya calidad u otras características han sido certificadas por el titular de la marca. El titular de la marca deberá definir el reglamento de uso de la misma donde indique los productos o servicios que podrán ser objeto de certificación, las características garantizadas por la presencia de la marca; y la descripción sobre la manera en que se ejercerá el control de tales características antes y después de autorizarse el uso de la marca.

Que se hace necesario modificar la Resolución número 1514 de 2021 “Por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempo de pago en Plazos Justos”, en el sentido de abarcar los aspectos que señalan las normas de propiedad industrial, especialmente los artículos 185 al 189 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Que el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, atendiendo lo previsto por el artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 6° de la Resolución número 1514 de 24 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 6°. Creación y naturaleza del Sello. Créese el Sello de Pago en Plazos Justos como signo que otorga el Administrador respecto de todos los productos y/o servicios de la clasificación internacional de Niza que sean producidos, comercializados y/o prestados por aquellas empresas que pagan a sus proveedores en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario y que cumplen con las demás exigencias de la Ley 2024 de 2020 y el capítulo 57 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y que soliciten la autorización del uso del sello de acuerdo con el procedimiento previsto en la resolución. La solicitud para obtener el sello es de acceso voluntario y gratuito.

Artículo 2. Adiciónese el numeral 7 al artículo 13 de la Resolución número 1514 de 24 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 13. Certificación de la autorización del uso del sello:

7. Alusión a producto(s) y/o servicio(s) de la clasificación internacional de Niza que sean producidos, comercializados y/o prestados por la empresa que paga a sus proveedores en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario, respecto de los que se otorga la autorización del uso del Sello.

Artículo 3°. Las demás normas de la Resolución número 1514 de 2021, “por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempo de pago en Plazos Justos” continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 2022.

El Viceministro de Comercio Exterior Encargado de las Funciones del Empleo de Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Andrés Cárdenas Muñoz.

(C. F.).